



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

14310/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día once de mayo del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 14310/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. En la cual solicita: *"Historial Médico de vacunación de mi hija [REDACTED], la cual se encontraba como beneficiaria en el ISSS con el número [REDACTED], llevaba sus controles médicos en la Unidad Médica Apopa."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha diecinueve de abril del presente año, se le realizó prevención en el sentido que era necesario que remitiera autorización conforme el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual su hija mayor de edad lo autorizaba para solicitar información confidencial referente a su esquema de vacunación.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Gordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

